HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(6634) ALBERTI – 02346 – 470920
hcdalbertibsas@outlook.com
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Alberti, 17 de Mayo de 2016.-

Dictamen

Los miembros de las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y Legislación Laboral y Seguridad y Presupuesto y Hacienda, en su mayoría, han dado voto favorable al siguiente Proyecto de Ordenanza:

Visto:
La necesidad de proceder a incrementar los valores por guardias médicas, estipulados en la Ordenanza Complementaria de presupuesto, y;
Considerando:
Que se debe proceder a modificar el Artículo 6º de la Ordenanza mencionada en el Visto de la presente,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ALBERTI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 6º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, la que quedara redactada de la siguiente manera:

"Artículo 6º: Fíjase a partir del 1º de abril de 2016, las siguientes bonificaciones por guardias activas y pasivas en el Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced:

a) Asignación de hasta pesos Ochocientos ($ 800) por guardia pasiva semanal para el personal que desempeñe tareas administrativas.

b) Asignación de hasta pesos Un mil trescientos ($ 1300) por guardia pasiva semanal para el Personal Técnico que se desempeña en el área de Cirugía.

c) Asignación de hasta pesos Un mil trescientos ($ 1300) por guardia pasiva semanal para el personal técnico que se desempeña en el área de Radiología.

d) Asignación de hasta pesos Un mil trescientos ($ 1300) por guardia pasiva semanal para el personal técnico que se desempeña en el área de Hemoterapia.

e) Asignación de hasta pesos Dos mil seiscientos ($ 2600) por guardia pasiva semanal para el personal que se desempeña en el área de Obstetricia.

f) Asignación de hasta pesos Seis mil quinientos ($6500) por guardia pasiva semanal para el personal profesional médico de planta permanente, transitoria ó contratado, que se desempeña en el área de Ginecología.

g) Asignación de pesos Tres mil trescientos ($ 3300) de lunes a viernes, y pesos Cuatro mil ochocientos ($ 4800) los días sábados, domingos y feriados a partir del 1 de abril de 2016;

h) Asignación por traslados de pacientes derivados a otros centros de atención médica, fuera del horario de prestación de tareas, por personal profesional médico de planta permanente, transitoria o contratado, según el siguiente detalle:

- Hasta 170 km. de distancia - $ 800
- Hasta 300 km. de distancia - $ 1000
- Más de 300 km. de distancia - $ 1200

En todos los casos será responsable el Director Médico del Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced de certificar la necesidad de realizar el traslado y la imposibilidad de efectuarlo con el personal profesional médico que se encuentre prestando tareas al momento de efectuarse el mismo (Guardia Activa).

i) Asignación de pesos Un mil doscientos cincuenta ($ 1250) de lunes a viernes y de Pesos Un mil ochocientos cincuenta ($ 1850) los días sábados, domingos y feriados por guardia pasiva y atención de consultorio externo realizada por personal profesional en el área de pediatría sea este Personal de Planta Permanente, contratado o destajista, en los montos estipulados se incluye la atención en partos y traslados por atención pediátrica cuando corresponda. Será responsable el Director del Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced de la certificación de las guardias, la atención a partos y los traslados realizados.

j) Asignación de pesos Un mil doscientos cincuenta ($ 1250) de lunes a viernes y de Pesos Un mil ochocientos cincuenta ($ 1850) los días sábados, domingos y feriados por guardia pasiva y atención de consultorio externo realizada por personal profesional en el área de cardiología, sea este Personal de Planta Permanente, contratado o destajista.

k) Asignación de pesos Siete mil trescientos sesenta y siete ($ 7.367), por día de guardia pasivas para el personal profesional médico de planta permanente, transitoria ó contratado que realice trabajos de anestesia.

l) Asignación de Pesos Veintidós mil doscientos cincuenta ($ 22.250) por guardia pasiva semanal para el personal profesional médico de planta permanente, transitoria ó contratado, que se desempeña en el área de Cirugía.

m) Asignación de Pesos Un mil trescientos cincuenta ($ 1350) por día de guardia pasiva para el personal profesional médico de planta permanente, transitoria ó contratado, que se desempeña en el área de Traumatología".

ARTICULO 2).- Tomen razón las dependencias correspondientes a sus efectos. ----------
ARTICULO 3).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Ordenanzas y Archívese. –

Norma Natalia Piazza
Secretaria H.C.D.
Alberti

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - ALBERTI -

Marta S. Modici
Presidente
Concejo Deliberante
Alberti

REGISTRADA BAJO EL N° 2180.-

"Donar sangre es donar vida"